



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

### PRESENTACIÓN

En el desarrollo de las políticas de control interno y a partir de las diferentes iniciativas internas y externas, además de las necesidades de participación, Ético-social, nace la alternativa útil de liderar por parte de nuestra Institución la imposición de una Carta de Valores y así convertirse en la regulación ética de un entorno organizacional, como es nuestra institución Hospital Regional Magdalena Medio,, y que en todo caso lleve impreso un profundo contenido humanístico y social que se consolide para su desarrollo y crecimiento desde una concepción de dignidad y derechos de cada individuo en todos los ámbitos de su vida laboral.

El Código de Ética de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO., se crea con el ánimo de promover los valores éticos en sus funcionarios y para el cumplimiento de sus objetivos sociales en el ejercicio de sus funciones constitucionales y de lo establecido en la normatividad nacional como la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 87 de 1993 (Ley Control Interno), EL Estatuto De Contratación de la Empresa y demás decretos reglamentarios, circulares y directivas presidenciales

El presente código de ética define las normas de comportamiento que deben orientar el proceder y la conducta laboral de los funcionarios públicos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se convierte en guía de la función administrativa y asistencial que nos compete.

Los servidores públicos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, reconocemos que una de nuestras funciones primordiales es brindar excelentes servicios de salud, generando conocimiento a través de la docencia e investigación, para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de la comunidad de Barrancabermeja y su área de influencia, propendiendo por ser la mejor Institución prestadora de servicios de salud.

En tal sentido estos objetivos, principios, valores, fines y directrices éticas orientarán nuestra conducta en el entorno organizacional y personal.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO:	<b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN:	30-Ago-08
FECHA EMISIÓN:	19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN:	01
ELABORÓ:	Coordinadora de Calidad	REVISÓ:	Representante Dirección
APROBÓ:	Gerente	RES N°:	FECHA:

### PROPÓSITO

Establecer las normas de comportamiento que deben orientar el proceder y la conducta laboral de los funcionarios públicos que preste servicios bajo cualquier modalidad, en la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio

### ALCANCE

El presente código de ética guía la conducta de todos los Servidores de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio en sus actividades laborales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente dentro o fuera del país.

### CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad a lo ordenado en la directiva presidencial No. 009 de 1999 se ordena a las Entidades oficiales adoptar el Código de Ética y la Carta de Valores Institucional, la Oficina Asesora de Control Interno y Calidad liderando esta directriz presenta el proyecto al Comité Interdisciplinario de Garantía de la Calidad y Control Interno, adoptado posteriormente mediante resolución No. G- 0011 del 06 de febrero de 2008; siendo el resultado de una concertación entre las directivas y los funcionarios de la Entidad.

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los Servidores de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO:	<b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN:	30-Ago-08
FECHA EMISIÓN:	19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN:	01
ELABORÓ:	Coordinadora de Calidad	REVISÓ:	Representante Dirección
APROBÓ:	Gerente	RES N°:	FECHA:

### DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

**Ética:** Rama de la filosofía, con carácter normativo, que estudia las conductas humanas en cuanto buenas y en cuanto ordenadas a un fin bueno.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Esta conformado por los Principios, Valores y Directrices que todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Ética Hospitalaria:** Instancia organizacional del La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestione ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función publica en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Función Pública:** Para los efectos de este código, la función pública se entiende como toda aquella actividad que brinda la Institución con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios de educación y otras actividades conexas.

**MECI:** Modelo Estándar de Control Interno, es un modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el decreto No. 1599 de 2.005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las oficinas de control interno y/o unidades de auditoria interna



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO:	<b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN:	30-Ago-08
FECHA EMISIÓN:	19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN:	01
ELABORÓ:	Coordinadora de Calidad	REVISÓ:	Representante Dirección
APROBÓ:	Gerente	RES N°:	FECHA:

- Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informa por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- Servidor Público:** Para efectos de este código, se entiende como servidor, funcionario o trabajador a toda persona física hombre o mujer que participe ocasional o permanentemente del ejercicio de funciones en la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio.
- Valores Éticos:** Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

### 1. MENSAJE DE LA GERENCIA

El Hospital Regional del Magdalena Medio, propende de manera especial por exaltar los principios de la ética como pilar fundamental en el ejercicio de sus servidores y máxima expresión del cumplimiento idóneo de la misión institucional.

En la implementación del primer Código de Ética de la ESE Hospital Regional Magdalena Medios se contó con la participación de un excelente talento humano, apoyados por el pensamiento moderno organizacional, desde la óptica de la difusión del saber prudencial, con el ánimo de contribuir con el día a día de la institución, en la revitalización de actitudes, con la adaptación a los nuevos principios y valores éticos empresariales en cada talento individual.

Creo de vital importancia que debe también proyectarse a través de la docencia, la investigación, la información, la asesoría y la evaluación social. Finalmente deseo que todos y cada uno nos comprometamos en el logro de esta labor con el fin de consolidar nuestros propósitos, continuar con nuestro desafío, convencidos de que definitivamente debemos enmarcarnos dentro de los cambios de actitudes y valores en búsqueda de la excelencia no solo a nivel humano, sino, organizacional: “Dignifiquémonos como individuos en nuestra función laboral como medio de realización personal”.

Es imprescindible destacar, que acogiendo los principios y valores establecidos en este código, producto de un trabajo interdisciplinario y convirtiéndolos en parte del quehacer diario de cada uno de nosotros, lograremos ofrecer tanto a los usuarios internos y externos una conducta que conduzca a la satisfacción personal y profesional la cual se verá traducida en el posicionamiento de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO como la mejor entidad dentro del sector, en el cumplimiento del compromiso con la vida, la ley y la sociedad.





## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

## 2. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio es una entidad especial de carácter público descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 196 y 197 de la ley 100 de 1.993. Estará adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Santander, de conformidad al artículo 20 del decreto 1876.

Se crea mediante decreto numero 0041 del 28 de febrero de 2.007, proferido por el Gobernador de Santander, cuyo objeto social es La prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio publico a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social de Salud. En desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

### MISIÓN

Institución de prestación de servicios integrales de salud de mediana complejidad para la población del Municipio de Barrancabermeja y su área de influencia en el Magdalena Medio, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, tecnológicos, científicos y de infraestructura necesarios que permitan la prestación de los servicios de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, en procura del mejoramiento de las condiciones de salud y de la calidad de vida de la población; siempre bajo los principios de eficiencia y oportunidad para la satisfacción de nuestros usuarios.

### VISIÓN

Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel regional y nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO:	<b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN:	30-Ago-08
FECHA EMISIÓN:	19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN:	01
ELABORÓ:	Coordinadora de Calidad	REVISÓ:	Representante Dirección
APROBÓ:	Gerente	RES N°:	FECHA:

### OBJETIVOS CORPORATIVOS

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de Resolución con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la **Empresa**, de Resolución a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la **Empresa**;
- Ofrecer a las Entidades promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

### PRINCIPIOS BÁSICOS

- **La Calidad:** relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.
- **La Eficiencia:** definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

### PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- **Honestidad y Transparencia en el Manejo de los Recursos:** Hacemos un debido manejo y aplicación de los recursos humanos, físicos y tecnológicos
- **Responsabilidad y Compromiso Social:** Ofrecemos a la comunidad del Magdalena Medio los servicios de salud con calidad humana y tecnológica.
- **Excelencia en el Servicio:** Garantizar servicios de salud competitivos que lleven a la Empresa a un crecimiento y mejoramiento continuo, generando confianza en sus usuarios con base en eficiencia, efectividad, eficacia y oportunidad.
- **Competitividad:** Llevar al más alto nivel de liderazgo en el sector salud, disponiendo del recurso humano idóneo y con sentido de pertenencia.
- **Puntualidad y Cumplimiento:** Respetamos el tiempo de los demás y los compromisos adquiridos. Por ellos somos oportunos y cumplimos con el horario programado tanto con nuestros clientes externos como internos.
- **Solidaridad:** Entendemos que en nuestra gestión es indispensable la ayuda mutua.
- **Reciprocidad:** Velamos por la correspondencia mutua entre los agentes involucrados.
- **Equidad:** Brindamos un tratamiento justo a nuestros clientes externos e internos, sin discriminación de sexo, religión, raza, convicciones políticas, culturales ni educativas.
- **Idoneidad:** Procuramos mantener un excelente grupo de profesionales con un alto perfil científico que, apoyado con equipo tecnológico moderno, permita a la institución liderar en el sector salud.
- **Respeto por la dignidad humana:** Nos esmeramos en nuestra labor por garantizar los derechos universales e irrenunciables de las personas.





## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

### VALORES CORPORATIVOS

La búsqueda continua de un comportamiento ideal dentro y fuera de la empresa, conlleva la consolidación de unos principios y valores básicos a partir de los cuales se sustenta la toma de decisiones y el accionar de la empresa.

- **Amabilidad:** Tratamos respetuosamente y cortésmente a todos nuestros clientes
- **Fraternidad:** Damos un trato efectivo y cordial a nuestros clientes
- **Calidez:** Nuestras relaciones son amistosas y agradables
- **Tolerancia:** Respetamos y comprendemos la opinión de los demás
- **Lealtad:** Somos fieles en las acciones y procedimientos con nuestros clientes
- **Creatividad:** Creamos espacios para el ingenio y la innovación en pro de un mejor servicio.
- **Responsabilidad:** Cumplimos con los deberes y compromisos adquiridos.

### FINES INSTITUCIONALES

En cumplimiento de su función la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio deberá:

- Producir y prestar servicios de salud de mediana complejidad, operando como centro de referencia y contra-referencia de la red de hospitales del Departamento de conformidad con las normas establecidas en la ley y acordes con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Departamento de Santander.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio.
- Garantizar, en su campo de acción, los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO:	<b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN:	30-Ago-08
FECHA EMISIÓN:	19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN:	01
ELABORÓ:	Coordinadora de Calidad	REVISÓ:	Representante Dirección
APROBÓ:	Gerente	RES N°:	FECHA:

### 3. DIRECTRICES

- **Ministerios**

Desarrollar con responsabilidad y compromiso los deberes y obligaciones que nos exigen los diferentes Ministerios con los cuales interactuamos, optimizando los recursos humanos, tecnológicos y económicos para fortalecer nuestro crecimiento como entidad reconocida en Barrancabermeja y su área de influencia.

- **Entes De Control**

Desempeñar eficazmente y con responsabilidad nuestra gestión en forma veraz y oportuna, mediante la aplicación de la normatividad vigente y la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros, actuamos para que los resultados obtenidos en el ejercicio de nuestra gestión, sean verificables.

Reconocemos a los Órganos de Control, facilitamos el acceso a la información, atendemos y acatamos sus recomendaciones y sugerencias.

- **Asociaciones**

Interactuar con responsabilidad y compromiso con las diferentes asociaciones vinculadas a la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, suministrando la información requerida y atendiendo las sugerencias propuestas para el mejoramiento continuo.

- **Usuarios**

Implantar con compromiso y responsabilidad la prestación de servicio y educación a los usuarios, desarrollando estrategias de promoción y prevención en salud, utilizando con eficiencia el recurso humano, la tecnología y los espacios que ofrece la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio.

- **Proveedores**

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, contrata la adquisición de bienes y servicios en el marco del estatuto contractual, mediante la selección objetiva e imparcial, asumiendo con responsabilidad, lealtad y eficiencia la selección de los proveedores de elementos, bienes y servicio, a través de procesos transparentes y planeados en pro del mejoramiento del servicio institucional.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

En la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios.

▪ **Medio Ambiente**

Implementar con responsabilidad y eficiencia las normas que permitan garantizar la protección y conservación del medio ambiente hospitalario, manejando adecuadamente todos los residuos generados en la institución. Los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio somos conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumimos políticas de higiene y seguridad y optimizamos los recursos medioambientales.

▪ **Medios de Comunicación**

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio. Se relaciona con los medios de comunicación sin discriminaciones de ninguna índole, mostramos los resultados de nuestra gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia.

Es deber de la Empresa hacernos responsables de la información que suministramos y de las consecuencias que de ello se deriven.

▪ **Servidores Públicos y Contratistas**

En la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio respetamos y nos comprometemos con nuestros servidores públicos y contratistas, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la Entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

La Empresa reconoce los derechos y particularidades de sus servidores e identifica sus capacidades, habilidades y competencias para aplicarlos en el desarrollo de sus labores, asegurando el cumplimiento de la misión institucional.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO:	<b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN:	30-Ago-08
FECHA EMISIÓN:	19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN:	01
ELABORÓ:	Coordinadora de Calidad	REVISÓ:	Representante Dirección
APROBÓ:	Gerente	RES N°:	FECHA:

### 4. DEBERES ÉTICOS

Los servidores de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio deben acatar los deberes éticos que se indican a continuación:

▪ **Deber de Lealtad:**

Debe ser leal a la Institución y al Estado. Debe ser fiel a los principios éticos, buscando el cumplimiento de los fines de la institución con plena conciencia de servicio a la comunidad.

▪ **Deber de eficiencia:**

Debe desempeñar las funciones propias de su cargo, en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios, sujetándose a las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas correspondientes y de acuerdo con las siguientes reglas:

- Debe utilizar el tiempo laboral responsablemente, realizando siempre el mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible, por lo que deberá ejecutar las tareas propias del cargo con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado.
- Debe aportar la iniciativa necesaria para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas, así como para agilizar y mejorar los sistemas administrativos y de atención a los usuarios, debiendo poner en conocimiento de los superiores, las sugerencias y recomendaciones que proponga, así como participar activamente en la toma de decisiones.
- Debe contribuir y velar por la protección y conservación de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo su custodia.
- Debe hacer uso razonable de los materiales y bienes que con motivo del desempeño de labores, reciba, procurando el rendimiento máximo y el ahorro en el uso de esos recursos.

▪ **Deber de probidad:**

Debe desempeñar sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Los funcionarios deben actuar con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

recursos institucionales que le son confiados por razón de su función. Debe repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción.

▪ **Deber de responsabilidad**

Es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado en la oficina a la que sirve. Es deber de toda persona que maneja bienes o dinero, o que ha recibido la encomienda de realizar cualquier tarea por parte de otros, de responder sobre la forma en que cumple sus obligaciones, incluida la información suficiente sobre la administración de los fondos y bienes.

▪ **Deber de confidencialidad**

Está obligado a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio o con ocasión de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial, salvo que esté autorizado para dar información sin perjuicio del derecho de información del administrado, ejercido conforme al ordenamiento jurídico vigente o bien, cuando el contenido del documento e información no implique ocultamiento de un hecho ilegítimo que pueda acarrear responsabilidad administrativa, penal, civil y/o disciplinaria.

▪ **Deber de imparcialidad**

Debe actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en sus relaciones laborales, como en la prestación de los servicios, sin tratar con privilegio o discriminación, en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a persona jurídica alguna o a persona natural, sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

▪ **Deber de integridad**

Debe conducirse en el desarrollo de sus funciones con honradez, rectitud, dignidad, decoro, poniendo en la ejecución de sus labores toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral. En cualquier circunstancia deberá actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la institución a la que sirve.





## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

- **Deber de conocer las leyes y reglamentos**  
 Debe desempeñar sus funciones con sujeción a las normas internas así como a la Constitución Política, a las leyes y reglamentos emanados de autoridad competente, por lo que está obligado a realizar las acciones necesarias que le permitan conocer los preceptos legales referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones y otras acciones relacionadas con sus funciones.
- **Deber de objetividad**  
 Debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por autoridad administrativa competente, debiendo abstenerse de tomar cualquier decisión cuando medie violencia moral que pueda afectar su deber de objetividad. Debe hacer caso omiso de rumores, anónimos y en general de toda fuente de desinformación que afecte la honra, al servicio o la toma de decisiones.
- **Deber de dignidad y respeto**  
 Debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios, con sus jefes, con sus subalternos y con sus compañeros. Debe comprender que su condición de empleado institucional implica asumir la más alta y delicada responsabilidad ciudadana que le encarga la institución para el servicio de la colectividad.
- **Deber de respetabilidad**  
 Tiene el derecho a la dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar. Así como el deber de respetar esos derechos en los demás.
- **Deber de armonía laboral**  
 Debe promover un clima de armonía laboral, proyectar siempre una imagen positiva de los compañeros de la institución y contribuir a la Cultura Organizacional en desarrollo del Control Interno y del Auto-control.
- **Deber de superación**  
 Debe promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario institucional procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez moral.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO:	<b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN:	30-Ago-08
FECHA EMISIÓN:	19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN:	01
ELABORÓ:	Coordinadora de Calidad	REVISÓ:	Representante Dirección
APROBÓ:	Gerente	RES N°:	FECHA:

▪ **Deber de creatividad**

Apreciar el trabajo como un medio para realizar valores, por lo que debe cumplir sus labores con conciencia, en la plena medida de su potencial y de sus capacidades, reconociendo el determinante rol que está llamado a realizar en su diaria labor. Por ello el funcionario, debe ser parte de las soluciones, usando responsablemente los recursos para plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño de la actividad laboral.

▪ **Deber de actuar con transparencia y evitar el conflicto de intereses**

Debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso Administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

### 5. IMPEDIMENTOS ÉTICOS

Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, rigen para todos los servidores de la Entidad los impedimentos de orden ético y moral contenido a continuación:

- **En el ejercicio del cargo:**
  - Emitir o apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
  - Usar el título oficial, los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la oficina para asuntos de carácter personal o privado.
  - Usar las oficinas de la institución, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución para beneficio propio, de familiares o amigos distrayéndolos de los propósitos autorizados.
  - Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esa información, para posteriormente lograr beneficios privados.
  - Realizar trabajos o actividades fuera del centro de trabajo, sean éstas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonablemente objetiva, sobre la imparcialidad del servidor en la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por ley.
  - Comercializar bienes, dentro de la oficina y en horas de trabajo.
  - Actuar como agente o abogado de una persona en reclamos administrativos contra la entidad a la que sirve. Esta prohibición regirá por periodo de un año, para el servidor que haya renunciado o acogido a la jubilación en las oficinas en las cuales laboró.
  - Aceptar o solicitar regalos de cualquier valor monetario de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios institucionales.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

- **En su relación con terceros contratantes, clientes o usuarios.**

  - Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio o actividad; estén éstas o no bajo su cargo de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.
  - Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la institución.
  - Solicitar o aceptar, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, a y de, personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del beneficio concedido, lo que se presumirá cuando el mismo se dé en razón del cargo que se desempeña.
  - Solicitar recursos o servicios especiales para la institución, cuando esa aportación comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.
- **Durante la jornada laboral**

  - Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades.
  - Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
  - Participar en actividades político-partidistas en horas de trabajo.
- **El uso de bienes, materiales y mobiliario institucional**

  - Utilizar las instalaciones físicas para fines distintos a los cuales fueron destinadas.
  - Utilizar el equipo de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos distintos del propósito a que fueron destinados.
  - Utilizar en forma indebida y arbitraria y para fines distintos a los autorizados los vehículos propiedad de la Institución, así como los combustibles, herramientas y repuestos del mismo.



## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO:	<b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN:	30-Ago-08
FECHA EMISIÓN:	19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN:	01
ELABORÓ:	Coordinadora de Calidad	REVISÓ:	Representante Dirección
APROBÓ:	Gerente	RES N°:	FECHA:

### 6. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Es un derecho y un deber de los ciudadanos, requerir el cumplimiento de los principios éticos en la conducta laboral de los servidores de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio a fin de consolidar una mutua credibilidad y transparencia que enriquezca la democracia y contribuya al desarrollo de la organización social e institucional.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio abre espacios a los ciudadanos y a la comunidad organizada para el ejercicio del control social promoviendo los mecanismos de participación ciudadana, y rinde cuentas de su gestión.

Atendemos las inquietudes, denuncias y quejas, protegemos los bienes públicos, actuamos de manera imparcial, sin dejarnos influenciar por intereses particulares o políticos. La ciudadanía tiene plena atribución constitucional y legal para ejercer, entre otras, las siguientes acciones:

- **Del Derecho de Petición**  
Conforme al derecho de petición, prescrito en la ley, todo reclamo, solicitud, o pedido que realice un ciudadano a una autoridad pública, deberá ser resuelto dentro de los términos establecidos en la ley.
- **De la Acción Ciudadana**  
El ciudadano tiene la atribución de formular ante la institución, propuestas e iniciativas de mejoramiento de servicios, desarrollo de la administración y modernización estatal, fundamentándose en los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, efectividad, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión Institucional y solidaridad social entre otros.
- **De las Veedurías Ciudadanas.**  
Todo ciudadano legalmente capaz y en ejercicio de la acción ciudadana, tiene el derecho y el deber cívico de denunciar las ilegalidades, infracciones, irregularidades, e incorrecciones que a su juicio considere que han sido cometidas por las autoridades institucionales y servidores en el desempeño de sus funciones, así como las insuficiencias del servicio o el perjuicio que le causare la institución como tal.





## CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO: <b>CE-GM-001</b>	FECHA REVISIÓN: 30-Ago-08
FECHA EMISIÓN: 19-Ago-08	NÚM. REVISIÓN: 01
ELABORÓ: Coordinadora de Calidad	REVISÓ: Representante Dirección
APROBÓ: Gerente	RES N°: FECHA:

### 7. DECLARACIÓN ÉTICA

Además de los principios que conformaron el Código de Ética, le corresponderá al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio así como a los Subdirectores demás personal administrativo y operativo de la entidad, divulgar y promover entre los empleados, los principios éticos que debe tener todo funcionario que labore en esta institución.

Para lograr este objetivo realizará periódicamente actividades como seminarios, talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que le sea posible para el mejoramiento de la calidad de los valores en la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, además de asesorar a los funcionarios de la Entidad en lo relativo a la aplicación de este código, atendiendo y resolviendo las consultas que los funcionarios manifiesten por escrito.

Vale señalar, que acogiendo los principios y valores establecidos en este código, producto de un trabajo interdisciplinario y convirtiéndolos en parte del día a día de cada uno de nosotros, lograremos ofrecer tanto a los usuarios internos y externos una conducta que conduzca a la satisfacción personal y profesional, la cual se verá traducida en el posicionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio como la mejor entidad dentro del sector.

Por lo tanto, el código de ética se convertirá en adelante en la guía de los servidores públicos y contratistas de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, interiorizando bases sólidas para el comportamiento laboral en la institución, además de constituirse en el marco ético para su interrelación recíproca y la norma con la que se evalúe nuestro accionar en el desarrollo de nuestras funciones.

En el ámbito y medida de nuestra competencia, corresponde a cada uno de nosotros conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo y hacerlo cumplir.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2008.

**LUIS CARLOS RODRIGUEZ PIMIENTA**

Gerente